
DIRECTIVA GERENCIA N° 012 DE 2026

(enero 13 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DE CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA CEDELCA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA DE 2026

El Gerente Suplente de CEDELCA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando que:

Que Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana del orden nacional con autonomía administrativa, patrimonial, y presupuestal, clasificada legalmente como empresa de servicios públicos mixta, perteneciente al sector minero Energético del Ministerio de Minas y Energía, sometido al Régimen General de las Empresas del sector eléctrico, con régimen especial de derecho privado contemplado en la Ley 142 de 1994.

El artículo 32 de la Ley 142 de 1994, precisa que los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

El artículo 31 de la Ley 134 de 1994 establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

CEDELCA S.A. E.S.P. en el marco de la normativa antes citada, mediante el Acuerdo No. 018 de 19 de septiembre de 2025 "Por el cual se modifica el manual de contratación de centrales eléctricas del cauca S.A. E.S.P.- CEDELCA", para el adecuado desarrollo de su objeto social, adoptó su Manual Interno de contratación, que compila el conjunto de normas propias, fundamentadas en el derecho privado que regula sus procesos de selección, celebración y ejecución contractual

La normativa interna antes citada, en su Numeral 6 establece los principios que rigen el proceso contractual, particularmente en su Numeral 6.8. el **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** el cual consagra que la contratación debe ser el resultado de un proceso previo de análisis técnico, jurídico y financiero, mediante el cual se identifiquen y prioricen las necesidades institucionales relacionadas con la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de energía.

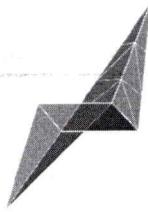


Por su parte en el Numeral 12 del estatuto en mención, se ordena, entre los aspectos contractuales, que la contratación de la empresa deberá obedecer a una adecuada planeación que garantice la eficiente utilización de los recursos disponibles. En consecuencia, dicha planeación debe surgir de un análisis técnico y juicioso que permita determinar la necesidad y conveniencia del proceso contractual, con el fin de definir la alternativa más adecuada para satisfacer los intereses institucionales. El área interesada en satisfacer una necesidad mediante la adquisición de bienes y/o servicios será responsable de planear y adelantar los aspectos precontractuales relacionados con: La inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios - PACBS.

El Numeral 13 de la citada norma se regula el denominado PLAN ANUAL DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS – PACBS-, considerado como el instrumento de planeación contractual que servirá como instrumento de referencia para todos los procesos. Este plan deberá contener, entre otros aspectos, las necesidades identificadas por las áreas, los bienes y servicios requeridos y el valor estimado de cada adquisición. El PACBS podrá ser actualizado o modificado en cualquier momento, siempre que las condiciones lo requieran o se presenten nuevas necesidades; previa verificación del presupuesto aprobado para cada vigencia.

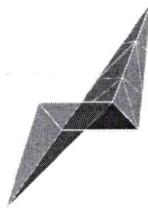
En reunión ordinaria de la Junta Directiva de CEDELCA S.A. E.S.P. celebrada el día 21 de noviembre de 2025, mediante acta N. 251 de la misma fecha, se sustentó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026, siendo formalizado mediante la expedición del Acuerdo No. 023 de 21 de noviembre de 2025, en el cual se incluyen las partidas presupuestales de acuerdo con las necesidades de las distintas áreas de la empresa, las cuales fundamentaron la elaboración del Plan de Compras de Bienes y Servicios -PACBS-. El presupuesto aprobado para la ejecución contractual de la presente vigencia corresponde a la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.928.092.171). A continuación, se detallan los rubros, descripciones y valor apropiado, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION INICIAL
A020101003008012	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	29.206.640
A02010100400402	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	91.811.430
A02010100400409	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	839.152.294
A020101006002031	PAQUETES DE SOFTWARE	607.078.869



CEDELCA
Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P.

A020201002008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).	200.360.047
A02020100300207	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	12.564.000
A020201003008091	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS	39.953.520
A020201003008092	ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO	16.752.000
A020201003008094	MATERIALES Y ELEMENTOS PARA OFICINA	137.725.900
A020201004007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	
A02020200600709	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	205.492.420
A020202007001054	SERVICIOS FIDUCIARIOS Y DE CUSTODIA	20.468.389
A02020200700103501	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	10.379.958
A02020200700103507	SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	2.877.156
A02020200700103509	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	108.068.633
A02020200700103510	SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	48.135.825
A020202007002011	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA	361.429.740
A02020200700303	DERECHOS DE USO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS	170.410.809
A02020200800306	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	200.000.000
A02020200800402	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	315.817.886



A02020200800201	SERVICIOS JURIDICOS	1.375.532.110
A02020200800202	SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS	188.688.493
A020202008003011	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	476.076.348
A020202008003013	SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORIA .	31.410.000
A02020200800309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	203.597.100
A020202008007012	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	9.423.000
A020202008007014	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	23.871.600
A020202008007015	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	2.261.655.291
A020202008007029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS BIENES N.C.P.	75.292.662
A02020200800901	SERVICIOS DE EDICION IMPRESION Y REPRODUCCION	43.820.400
A02020200900301	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	317.227.995
A02020200900609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION	430.061.000
A02020200900701	SERVICIOS DE LAVADO LIMPIEZA Y TEÑIDO	137.034.292
A02020200900709	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	936.716.366

En el mismo sentido la Junta Directiva mediante Acta Número 253 del 17 de diciembre de 2025 aprobó el Plan Estratégico 2026-2030 para CEDELCA S.A. E.S.P. delineando desde el nivel estratégico las necesidades contractuales de cada área de la empresa, constituyéndose igualmente en la línea general de las necesidades contractuales, las cuales deben corresponder en su integridad a los objetivos estratégicos, misión y visión empresarial.



Así las cosas, en el marco de las funciones establecidas en la Directiva Gerencial No. 01 de 2021, en fecha 13 de enero de 2026 se reunió el Comité de Compras de la empresa, a fin de revisar el marco presupuestal, estratégico, operativo y administrativo, con el objetivo de estructurar y recomendar a la gerencia el Plan de Compras para la vigencia 2026, espacio en el cual se decidió por unanimidad aprobar el proyecto de PABS presentado y se recomendar a la Gerencia su adopción antes del 31 de enero de 2025.

De acuerdo con la recomendación de dicha instancia, y al considerar que las necesidades planteadas por cada área de CEDELCA S.A. E.S.P. tiene consonancia con el objeto social, las líneas estratégicas, y cuentan con un sustento presupuestal, se considera pertinente y oportuno, como instrumento de desarrollo del principio de planeación contractual adoptar el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios -PACBS- para la vigencia 2026.

En desarrollo del deber de PUBLICIDAD y TRANSPARENCIA del proceso contractual consagrado en el Numeral 37 del Acuerdo 018 de 19 de septiembre de 2025, se releva que este estará sometido a los mecanismos de publicidad internos fijados por CEDELCA S.A. E.S.P. y se garantizará la publicidad de estos en la página web oficial dado el carácter de empresa de servicios públicos domiciliarios con régimen especial, CEDELCA ha dispuesto como mecanismo oficial para la publicación de su actividad contractual la página web institucional de la empresa (<https://www.cedelca.com.co/transparencia>), de acuerdo a cada modalidad de contratación, para lo cual publicará el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios (PACS), la relación de los contratos, y en todo caso se ajustara a las disposiciones del presente manual.

En línea con lo establecido por el Manual Interno de Contratación de CEDELCA S.A. E.S.P. se releva que la inclusión de una necesidad en el PACBS no implica obligación contractual para la empresa, constituyéndose una herramienta de planeación y transparencia. Y adicionalmente corresponde a una proyección de necesidades que en virtud del principio de principio de flexibilidad en la planeación el PABS podrá ajustarse a cambios imprevistos, contingencias o variaciones del entorno, permitiendo modificaciones sin desviar su finalidad que corresponde al desarrollo integral del objeto social de CEDELCA S.A. E.S.P.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: DECIDE adoptar el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios - PACBS- de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA-CEDELCA S.A.E.S.P para la vigencia fiscal 2026, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.928.092.171), de



CEDELCA
Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P

conformidad con lo contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente directiva.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente Plan de Compras en la página web institucional de la empresa (<https://www.cedelca.com.co/transparencia>).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

Dada en Popayán a los trece (13) días del mes de enero de 2026.


PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente

Proyectó: Yenny Carolina Ortega – Subgerente Jurídica

Revisó: Nubia Stella Gaviria Martínez– Subgerente de Planeación (E)

Aprobó: Pedro Elías Rojas Cáceres – Gerente Suplente

ANEXO 1: Anexo Archivo Excel -Detalle necesidades contractuales -PABS 2026-.